República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	:	81001-3333-002-2015-00179-00
Demandante	:	Dionisio Vargas Urraya
Demandado	:	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL"
Juez	:	Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho de que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fl. 99 del expediente, por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPA. Y CA., el 22 de agosto de 2017 a las 2:30 pm en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, a folio 55 del expediente obra poder conferido por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" a la abogada María Patricia Aldana Ospina, quien mediante escrito del 20 de abril de 2016 presentó renuncia al poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P. (fls. 96-98). En consecuencia, este despacho aceptara la renuncia presentada por la abogada Aldana Ospina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA. y CA., el 22 de agosto de 2017 a las 2:30 p.m., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL" a la abogada María Patricia Aldana Ospina, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.698.393 de Bogotá D.C, y portadora de la tarjeta profesional N° 197.033 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada María Patricia Aldana Ospina, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

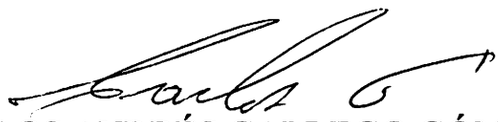

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 064**, en

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71

Hoy, veinte (20) de octubre de 2016, a las 08:00 A.M.

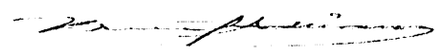

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria